



## CORRECCIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### **EXPEDIENTE: INV25-0133 DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL DE SANCIONES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

Tras detectar omisiones en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a la corrección del pliego en los siguientes términos:

- **En la página 10 (Sección 5.2, Plataforma y Desarrollo)**

#### **Donde dice:**

- Lenguaje de programación: La aplicación deberá ser desarrollada utilizando Java en sus versiones estables y con soporte a largo plazo.

#### **Debe decir:**

- Lenguaje de programación: La aplicación deberá ser desarrollada utilizando Java en sus versiones estables y con soporte a largo plazo o lenguajes de programación recomendados por Google para el desarrollo de aplicaciones Android, como Kotlin.

- **En la página 30 (Sección 10, Medios humanos mínimos, Perfil 2 Desarrolladora-Integradora)**

#### **Donde dice:**

- Tres (3) años de experiencia demostrable en desarrollo de aplicaciones Android con Java.

#### **Debe decir:**

- Tres (3) años de experiencia demostrable en desarrollo de aplicaciones Android con Java o lenguajes de programación recomendados por Google para el desarrollo de aplicaciones Android, como Kotlin.

La presente corrección forma parte integrante del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente INV25-0133 y será vinculante para todos los licitadores. Se ruega a los interesados que tengan en cuenta esta modificación a la hora de preparar sus ofertas.

Así mismo, como consecuencia de la corrección a los pliegos que rigen la presente licitación, y con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato y la debida publicidad, se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas por un período equivalente al inicialmente establecido, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Palma a fecha de la firma electrónica

El Órgano de Contratación  
El Presidente

Jose Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica

